

YR

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: CASA URBANA INMOBILIARIA S.A.S. (NIT. 901.035.015)
DEMANDADO: ZOILO VILLAMIZAR CHACON (C.C. 91.240.821)
RADICADO: 680014003011-2022-00288-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el memorial, mediante el cual el apoderado de la parte demandante manifiesta que el demandado “hizo entrega **desocupado** el inmueble materia del proceso de la referencia” y por ello solicita el retiro de la demanda, mediante memorial allegado de manera virtual el día el 3 de agosto de 2022 y que por error involuntario fue registrado hasta el día 19/10/2022; de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del C. G. del P.,

No obstante lo anterior, lo que realmente ocurre en este proceso es que se hace necesaria su terminación por cuanto el objeto del mismo que era la entrega del inmueble, está consumada.

Por lo anterior, el Estrado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN del presente proceso **VERBAL SUMARIO – RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO-**, adelantado por **CASA URBANA INMOBILIARIA S.A.S.**, en contra de **ZOILO VILLAMIZAR CHACON**, teniendo en cuenta que su objeto que era la restitución del inmueble, ya se realizó.

SEGUNDO: SIN CONDENA EN COSTAS

TERCERO: CANCELAR la radicación 2022-00288-00, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52a6b331c39f040c09a96cd84d18a2fcfe87e2a383ed75dff048da1bcf5e746e**

Documento generado en 15/11/2022 11:26:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>